creto en a a Adminis ocacion è len por h adjudicalas por el

ito entre h io Miranda mbien del a Real oros á dicha

egativa del

uez de l.

utorizacion ritecto proimiento de

s de aque-

ereto en el

Sanchez ve-

ion del Es-

Real orden

niñones de den de San

vincia, Cir-

mientos el

general de

Cjército del

omingo de

Ministros, v autos de

rnador de

ia de Fraga

despojo.

n el pleito la Adminis-

ocacion de

culos requi-

ticia, Real

en la Real

aria de Sa-ias Carbajal

romiso ar-

de adquirir entablado del Puerto el Oliver y

cargado del :1 Maria Da-

acion, Real

lo el sorteo

suspendan reemplazo

Ministros,

y autos de lor de Zara-

re reclama-

ecreto en el n y la Ad-subsisten-

sobre for-de Jesus.

sticia, Real

lolid y elde nto de una

partida de

e aguas áli Norte por d le Burebs. de la Depo-

correspon

no, y distri sente Maria

isticia, Rea

os en la Aran Herren obre mejor iculo.

HOYMCHI.

El Capellan del Hospital de

Villalcuntes Montesule Oca DE LA PROVINCIA DE

SUSCRICION ARA LA CAPITAL Por un año... 50
Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 5 de Abril de 1859.)

PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un ano... 60 Por seis meses 32 Por tres id ... 18

D. Angel Camon, Ingeniero Jefe

PARTE OFICIAL.

Gregorio de Abajo en soustar o 2 de distancho Martigaid es compa PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Evaristo de la Fuente grafo-

1, Timulco Piaza, Cara pilvroco 20 la dua Ontation (d. p. a Silvestre Martinez 22 la decida Andeckera id. bi offices Tel xe SECCION DE FOMENTO. Manual Publo and the Halad Martinez Publo and Alaman Mediarible, idea and the Salentine and Salentine

Don Antonio Collantes y Bustamante, vecino de Madrid, ha presentado con fecha 13 y 17 de Febrero último la renuncia de las minas que poseia en esta Provincia, con los nombres que à continuacion se expresan; y habiéndose llenado por el mismo los requisitos que prescribe el art. 62 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, he acordado, de conformidad cen lo dispuesto por el art. 65 de la misma ley, admitir la renuncia presentada, declarando franco y registrable el terreno ocupado por las pertenencias citadas.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del vecinos de S. Adrian de

interesado y demás personas á quienes pueda convenir.

NOMBRE DE LA MINA DE VIOLO	CLASE DE MINERAL.	TÉRMINO DONDE RADICA		
pistratlor del Portego de				
Aranda 10	8. 10-19.1	Ventur, Saig		
Campomanes Su	liato de sosa	. Cerezo Rio Tiron		
Ensenada	Idem	Idem		
Jovenanos	Iucin	Idem.		
Hernan Cortés.		Idem. Moll. saut.		
Vasco de Gama		Idem		
Pizarro h. nelser enter				
Magallanes.	Idem	Idem		
Marina	Idem			
Cervantes	Idem			
Fernan-Gonzalez	Idem	Alen Adem announell		
Lain-Calvo	Idem	Zolldem,		
Sancho García	Idem	Idem		
Florida Blanca	Idem	Idem		
Nuño Rasura				
Nuño Rasura	falto	Idem. O		
. 0 bi aoi .		Pedro lbeas		
Purros 30 de Marzo de 1965				

Burgos 30 de Marzo de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, 193 9801 ANGEL MARÍA DACARRETE.

Ministerio de la Gobernacion. Subsecretaria. = Seccion de orden público. -Negociado 1.º-Segun Reales órdenes trasmitidas á este Ministerio por el de la Guerra, han sido dados de baja definitiva en el Ejército el Teniente del Batallon provincial de Huelva, núm. 45, D. Buenaventura Alonso y Ojeda; D Francisco Diaz Morales y Escobar, Teniente del Batallon provincial de Llerena núm. 80; y D Julio Galan y Navarro, Teniente del Regimiento de Infanteria de Zamora, núm. 8. De orden de S. M. comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo participo à V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1865 .- El Subsecretario, Juan Valero y Soto. - Señor Gobernador de la provincia de Burgos.

Vichlas Paix Martinez. 1.

Ministerio de la Gobernacion.-Subsecretaria. - Seccion de orden público. =Negociado 1.°=Segun Reales órdenes trascritas à este Ministerio por el de la Guerra han sido rehabilitados en sus empleos el Subteniente que fué del Batallon provincial de Betanzos, núm. 19, D. Mariano de la Torre y Gomez Marañon, el Capitan del Batallon de Cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 9, D. Tomás Luis Alen y Naneti; el Teniente del Batallon provincial de Baza, núm. 75, D. Buenaventura Gomez y Rodriguez; el Comandante graduado, Capitan de Ca-ballería D. Federico Ferrater y Gener; y el Presbitero D. Domingo Teger y Tarmos, Capellan párroco castrense que fué del segundo Batallon del Regimiento de Infanteria de Zamora, núm. 8.—De órden de S. M. comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo participo à V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1865 = El Subsecretario. Juan Valero y Soto. Señor Gobernador de la pro-

Ministerio de la Gobernacion. - Subsecretaria. - Seccion de orden público. =Negociado 1.º=Segun Reales ordenes trascritas á este Ministerio por el de la Guera, han sido declarados de baja definitiva en el Ejército, el Capitan del Batallon provincial de Sevilla, núm. 3, D. Juan Aguado y Sesma, y el Subte-

Bomingo Garcia:

niente de Infanteria, procedente de la Isla de Cuba, D Vicente Duran y Riera; y dado de alta D. Benito Benitez y Fernandez, Teniente que fué del Regimiento de Infanteria de Asturias, núm. 31. Al propio tiempo se ha servido S. M. conceder, como gracia especial, la rehabilitacion en su empleo al Téniente que fué del Rigimiento Infanteria de Soria núm. 9, D. Francisco Tirado y Perez. De Real órden lo participo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1865 -Señor Gebernador de la provincia de Burgos.

ESTADÍSTICA ...

Seguridad de cosas y personas.

En el Boletin oficial de 4 del próximo pasado, núm. 39, se publicó una circular pidiendo à todos los Sres. Alcaldes un estado de los individuos destinados á la seguridad de cosas y personas, seña-lando el término preciso del mismo mes para el envio segun el modelo que acompañaba. Ha cumplido el plazo dado y sin embargo hay muchos distritos municipales en descubierto de este servicio, cuya ejecucion es breve y no dificil; y antes de usar de medios coactivos he acordado publicar este recuerdo, prorogando hasta el dia 15 del corriente el término señalado, y sentiré que alguno por su descuido incurra en la consiguiente responsabilidad.

Burgos 1.º de Abril de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, ANGEL MARIA DACARRETE.

Continúa la suscricion para alivio de las desgracias ocurridas en la provincia de Valencia con motivo de las inundaciones.

Rs. cents.

Suma anterior .. 34.256,61

Sres. Gefes, Oficiales v clase de tropa del Regimiento Caballería de Farnesio.... 2636,67 Id. id. id. Usares de Cala-

Santo Domingo de Silos.

D. Romualdo Martinez, Alcalde El Sr. Cura.....

Un real.	10 30	1860		Maries 4 de A
Lino Zorrilla, Juez de Paz.	8	Dionisio Castrillo	1,12	Indalecio Malé 96 Remigio Bernal
Simon Martinez, Regidor	4	Martin de Martin	2,25	Severiano Delgado 50 Esteban Arce
Julian del Alamo, id	4	Antonio Septien	25	Julian Ruiz 82 José Casado
José Cruces, Secretario del		Manuel de Martin	40	Francisco Saiz
Ayuntamiento	4	Sebastian Martin	1,10	Distrito municipal del Valle de Valde- Tomás Ruiz
Dionisio Zorrilla, Cirujano	12	Alejandro Navarro	82	laguna. Julian Porras 1.º
Bernardo Martinez	8	Vicente Perez	56	Los vecinos de Vallegimeno, . 73,50 Pablo Bernal
Pedro Castillo	6	Francisco Martinez	47	ld. de Huerta de Abajo 19 Julian Porras 2.°
Juan Perez	2,25	Juan Álamo		Id. de Tolbaños de Arriba. 20 José Gutierrez
Luis Cruces	3,75	Salvador García	2,51	
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	9.		5,40	
Eugenio Alameda	2,25	Hipolito Martinez	94	Id. de Quintanilla 15 Cirilo Fernandez
Felipe Alamo	2,25	Sebastian Alamo	82	Tejada. Modesto Barco
Pedro Andrés	1,87	Felipe de Martin	1,10	El Capellan del Hospital de
Gregorio García	40	Casiano de Martin	1,10	D. Pablo Rodriguez Ruiz, Cura Villafranca Montes de Oca
Jorge García	82	Justo Navarro	94	Párroco
Calisto Izquierdo	25	José Martin	56	Fermin Martin 3,90 Empleados de Obras públicas.
Calisto Alamo	-95	Saturio Martinez	70	Homingo de Abaio 6.64
José Palazuelos	50	José Carazo	20	Runito Formandez 3.40 D. Angel Camon, Ingeniero Jele
Miguel Casado	1	Fermin del Alamo.	1,60	Celestino Alonso
Santiago Martin	25	Dionisio Martin	2,25	
	2,25	Bernardino Palomero		Estanislao Fernandez 2 Lino Mariscal, Ayudante 4
Angel Alamo	47	Juan Álamo mayor	9 0#	Deogracias Santa Maria 3,40 Modesta Sanz id
Valeriano Romero	56	Ceferino Andrés	2,25	Roque Alouso 3,90 Patricio Moral id
José García.	80		1,10	miguei de Abajo 2,28 Fálix Ruiz Caravantes id
		Dorotea Andrés	80	Casimiro de Abajo Z,1Z Victor Ortiz Villota id
Tomás Martinez	72	Pedro Martinez	4,50	Pedro Hernando, Cirulano, 4
Tomás García	25	Julian Carazo	2,25	Cfriaco de Abajo
Angel Castrillo	80	Justa Alameda	25	Adrian Gil 4 69 Mariano Ganjo, id
Pablo García	56	Lorenzo Garcia	1,20	Gregorio de Abaio 9 Petiro Juderias, Id
Cornelio Alcalde	25	Pio Alonso	94	Ramon de Abajo 1.48 Bernabe Martin, id
on Fausto Alamo de ser us de mois	ali72	Isabel Zorrilla	8	Toribio Alonso 2011 21/1 34 0132 103 Fidel Perlandez Auja, id
Gabriela Andrés	25	Pedro Martin	2	Francisca Martin
Pedro García	1,12	stlor provincial de Llerena num.	Stall Refer	Evaristo Ruiz, Id
Marcelino Palomero	40	-oT Cañizar de los Ajos.	Boy :08 1	El Ayuntamiento y vecinos de Blas Villanueva, id
Tomás Martinez	56	D. Cipriano Quintano, Cura	niente	Valmala Julian Saez id
Nicolas Palazuelos V	25	Párroco	20	Inan Ruiz Tamava id
- Venancio Palazuelos		Tomás Torre	14,50	D. Angel Carmona 0 Long Mongo id
Matías Palomero	4	Manuel Delgado, Secretario	14,00	Evaristo de la Fuente y Mo-
Rafaél Juez	25	del Ayuntamiento	CONDICTION OF	rales 20 Cristobal del Val id
			8	CUUTA AL ALIMITURE COMPANION CONTRACTOR
	1,64	Félix Perez, Alcalde	5	Belbiestre del Pinar. Lope Damian Ortega id
Benilo Alamo.	1	Ildefonso Ruiz Perez	2,50	D. Timoteo Plaza, Cura párroco 20 Juan Ontañon id
Jan Alonso	56	Eusebio Perez Pinedo	2,50	Silvestre Martinez 92 Ignacio Andechaga id
Rodrigo Carazo	94	Nicolás Ruiz Perez	2,50	Vicanta Martinaz
	1,30	Nicolás Ruiz Martinez	2,50	Manual Pahlo
Ildefonso Martinez	47	Felipe Maté	2,50	Rafaél Martinez Pablo 4 Julian Mediavilla, id
Salvador Alamo	1,87	Pablo Gutierrez	2,50	Valentin Rubio 4 Eusebio Alonso, id
Marcelino Alamo	47	Domingo García Arce	2,50	Santiago Ahang 1/1
Isidoro Martinez	25	Santiago Delgado . M 180 an	2,50	Juan Barrion Anselmo Rozas, id.
f comment of the contract of t	2,25	Toribio Rojo	2,50	Laureano Lopez.
Juan Garcial.	25	Alfonso Delgade	2,50	Casiano Redondo Puis Antonio Pallon Pagador
Valentin Garcia 001202210	56	Antonio Ruiz		Chataina Danez
Narciso Martinez	25	Tomás Saez	1,50	Tarios otros vecinos
	HADDE F	Francisca Barona	1,50	El Sr. Cura párroco y varios biente 1.
Roque Blanco	56		1,50	vacinas da S. Adrian da Diente 1
Nicanor Palomero, Alasa on	25	María Ruiz	1,50	Luis Aguero, id. 2
Gregorio Alameda	56	Juan Maté	1,50	Tomas IDeas, Administrador
Pantaleon Alameda	47	Roman Delgado	1,50	dei Fortazgo de Leima.
Marcial Gil	82	Valeriano Barona	1,50	D. Gerónimo Fernandez, Cura Pedro Sta. Olalla, Inter-
Fernando Palazuelos	82	Domingo García Ruiz	1,50	propio 10 ventor id
Pablo Cruces	82	Victoriano de Arce	1,50	José Fernandez Puente 14 150 8 40 Victor Valdivielso, Admi-
Bruno Cochea	82	Blas Maté	1,50	Ildefonso Fernandez 6 nistrador del Portazgo de
		Enrique García	1,50	
Apacleto Martinez	40	The state of the s		omands Sulfato de sosa
Anacleto Martinez Escolástica García		Isidoro Gutierrez.		Juan Saiz 4 Julian Vallejo, Interventorio
Escolástica García	40	Isidoro Gutierrez	1,50	Ventura Saiz
Escolástica García	40 47	Ambrosio Lopez	1,50 1,50	José Arnaiz 4 Pascual Delgado, Adminis-
Escolàstica García Fernando Santa María Mateo Martin	40 47 56	Ambrosio Lopez Tomás Perez	1,50 1,50 1,50	Juan Bernal
Escolàstica García Fernando Santa María Mateo Martin Cirilo García	40 47 56 47	Ambrosio Lopez Tomás Perez Arsenio Aree	1,50 1,50 1,50 1,50	Juan Bernal
Escolàstica García Fernando Santa María Mateo Martin Cirilo García Gregorio Gil	40 47 56 47 82	Ambrosio Lopez Tomás Perez Arsenio Aree Pedro Anton	1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50	José Arnaiz
Escolàstica García Fernando Santa María Mateo Martin Cirilo García Gregorio Gil	40 47 56 47 82 40	Ambrosio Lopez Tomás Perez Arsenio Aree Pedro Anton Ramon Delgado	1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50	José Arnaiz
Escolástica García Fernando Santa María Mateo Martin Cirilo García Gregorio Gil Luis García Benito García	40 47 56 47 82 40 25	Isidoro Gutierrez Ambrosio Lopez Tomás Perez Arsenio Aree Pedro Anton Ramon Delgado Pablo Gutierrez	1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50	Juan Bernal
Escolástica García Fernando Santa María Mateo Martin Cirilo García Gregorio Gil Lnis García Benito García Bruno Martinez	40 47 56 47 82 40 25 1,64	Isidoro Gutierrez. Ambrosio Lopez. Tomás Perez. Arsenio Aree. Pedro Anton. Ramon Delgado. Pablo Gutierrez. Domingo García.	1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50	José Arnaiz
Escolástica García Fernando Santa María Mateo Martin Cirilo García Gregorio Gil Lnis García Benito García Bruno Martinez José Martinez	40 47 56 47 82 40 25 1,64	Isidoro Gutierrez. Ambrosio Lopez. Tomás Perez. Arsenio Arce. Pedro Anton. Ramon Delgado. Pablo Gutierrez. Domingo García. Eulogio Ruiz.	1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50	José Arnaiz
Escolástica García Fernando Santa María Mateo Martin Cirilo García Gregorio Gil Luis García Benito García Bruno Martinez José Martinez Gregorio Alonso	40 47 56 47 82 40 25 1,64 47	Isidoro Gutierrez Ambrosio Lopez Tomás Perez Arsenio Aree Pedro Anton Ramon Delgado Pablo Gutierrez Domingo García Eulogio Ruiz Patricio Rodrigo	1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50	José Arnaiz
Escolástica García Fernando Santa María Mateo Martin Cirilo García Gregorio Gil Luis García Benito García Bruno Martinez José Martinez Gregorio Alonso Nicolás García	40 47 56 47 82 40 25 1,64 47 40 56	Isidoro Gutierrez. Ambrosio Lopez. Tomás Perez. Arsenio Aree. Pedro Anton. Ramon Delgado. Pablo Gutierrez. Domingo García. Eulogio Ruiz. Patricio Rodrigo. Mariano Saez.	1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50	José Arnaiz 4 Pascual Delgado, Adminis- Juan Bernal 8 trador del Portazgo de Bu- niel José Boto, Interventor id Ventura Maestre, Adminis- Ruperto Fernandez 4 trador del Portazgo de Oña Hermenegildo Arnaiz 1,97 Fermin Liquidain, Interven- Agapito Fernandez 4 Isidoro Diaz, Administrador Cristobal Carcedo 4 del Portazgo de Masa
Escolástica García. Fernando Santa María. Mateo Martin. Cirilo García. Gregorio Gil. Lnis García. Benito García. Bruno Martinez. José Martinez. Gregorio Alonso. Nicolás García. Marcelino Santa María.	40 47 56 47 82 40 25 1,64 47 40 56 2,25	Isidoro Gutierrez. Ambrosio Lopez. Tomás Perez. Arsenio Aree. Pedro Anton. Ramon Delgado. Pablo Gutierrez. Domingo García. Eulogio Ruiz. Patricio Rodrigo. Mariano Saez. Jacinto Delgado.	1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50	José Arnaiz
Escolástica García. Fernando Santa María. Mateo Martin. Cirilo García. Gregorio Gil. Luis García. Benito García. Bruno Martinez. José Martinez. Gregorio Alonso. Nicolás García. Marcelino Santa María. Gregorio Palomero.	40 47 56 47 82 40 25 1,64 47 40 56 2,25 82	Isidoro Gutierrez. Ambrosio Lopez. Tomás Perez. Arsenio Arce. Pedro Anton. Ramon Delgado. Pablo Gutierrez. Domingo García. Eulogio Ruiz. Patricio Rodrigo. Mariano Saez. Jacinto Delgado. Hilario Gonzalez.	1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50	Juan Bernal 8 trador del Portazgo de Bu- Francisca Bernal 4 niel 1 José Boto, Interventer id 1 Ventura Maestre, Adminis- Ruperto Fernandez 4 trador del Portazgo de Ona Hermenegildo Arnaiz 1,97 Fermin Liquidain, Interventor id 1 Sidoro Diaz, Administrador del Portazgo de Masa 1,12 Francisco Zaldo, Interventor id 1,12 Pedro Ibeas 1,12 tor id 1.
Escolástica García. Fernando Santa María. Mateo Martin. Cirilo García. Gregorio Gil. Luis García. Benito García. Bruno Martinez. José Martinez. Gregorio Alonso. Nicolás García. Marcelino Santa María. Gregorio Palomero.	40 47 56 47 82 40 25 1,64 47 40 56 2,25 82	Isidoro Gutierrez. Ambrosio Lopez. Tomás Perez. Arsenio Arce. Pedro Anton. Ramon Delgado. Pablo Gutierrez. Domingo García. Eulogio Ruiz. Patricio Rodrigo. Mariano Saez. Jacinto Delgado. Hilario Gonzalez.	1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50	José Arnaiz
Escolástica García. Fernando Santa María. Mateo Martin. Cirilo García. Gregorio Gil. Luis García. Benito García. Bruno Martinez. José Martinez. Gregorio Alonso. Nicolás García. Marcelino Santa María. Gregorio Palomero.	40 47 56 47 82 40 25 1,64 47 40 56 2,25 82	Isidoro Gutierrez. Ambrosio Lopez. Tomás Perez. Arsenio Arce. Pedro Anton. Ramon Delgado. Pablo Gutierrez. Domingo García. Eulogio Ruiz. Patricio Rodrigo. Mariano Saez. Jacinto Delgado. Hilario Gonzalez.	1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50	Juan Bernal
Escolástica García. Fernando Santa María. Mateo Martin. Cirilo García. Gregorio Gil. Lnis García. Benito García. Bruno Martinez. José Martinez. Gregorio Alonso. Nicolás García. Marcelino Santa María.	40 47 56 47 82 40 25 1,64 47 40 56 2,25 82	Isidoro Gutierrez. Ambrosio Lopez. Tomás Perez. Arsenio Arce. Pedro Anton. Ramon Delgado. Pablo Gutierrez. Domingo García. Eulogio Ruiz. Patricio Rodrigo. Mariano Saez. Jacinto Delgado. Hilario Gonzalez.	1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50	Juan Bernal

Manuel Cobo, Interventor id. 6
Fernando Manero, Adminis-
trador del Portazge de
Monasterio
Alejandro Pacheco, Interven-
tor id
Melaniades Mabillaro, Ad-
ministrador del Portazgo
de Pancorbo 10
Leandro Menendez, Inter stax bush
ventor id 6
Pedro Lopez Sanchez, Ad-
ministrador del Portazgo
de Quintanilla Escalada. 10
José Martinez, Interventorid. 6
El Ayuntamiento y vecinos de
El Ayuntamiento y vecinos de
Fontioso 40
ano k sun files Total 1 . 40 351 74

ıl de

Oca 66

publicas.

Jefe 60

30

20

20

20

16

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10 lor

10

id.

, id.

id.

id. 20

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

Desde el dia 1.º de Abril próximo queda en posesion del cargo de Liquidador de los derechos de Hipotecas de esta Capital y su partido D. Jacinto de Ceano Vivas, nombrado para dicho cargo por la Direccion general de Contribuciones.

Dicho Sr. tiene establecida su oficina en la plaza de la Constitucion núm. 2, piso segundo.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á los efectos correspon-

Burgos 31 de Marzo de 1865. Gregorio villa.

-Prancisco Blanco de Mendizabal, Se-Ayuntamiento de Montorio.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este Distrito en la rectificacion del amillaramiento y conocer el movimiento que ha tenido la riqueza durante el presente año, tanto en la propiedad como en el cultivo, cuya operacion ha de servir de base para repartir el cupo y recargos de la contribucion territorial del año económico de 1865 á 1866, se hace indispensable que todos los contribuyentes que posean fincas rústicas y urbanas en jurisdiccion de este pueblo presenten una relacion de ellas en la Secretaria de Ayuntamiento dentro del término de 50 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no se oirá reclamacion alguna, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Montorio 26 de Marzo de 1865. El Alcalde, Francisco Perez.

Ayuntamiento constitucional de Orbaneja Riopico.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este Distrito en la rectificacion del amillaramiento y conocer el movimiento que ha tenido la riqueza durante el presente año, tanto en la propiedad como en el cultivo, cuya operacion ha de servir de base para repartir el cupo y recargos de la contribución territorial del año económico de 1865 à 1866, se hace indispensable que todos los contribuyentes que poseán fincas rústicas y urbanas en jurisdiccion de este pueblo presenten una relacion de ellas en la Secretaria de Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado dichoplazo no se oirá reclamacion alguna, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Orbaneja Riopico 27 de Marzo de 1865. = El Alcalde, Roman Alvarez.

Alcaldía constitucional de Valmala.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este Distrito en la rectificacion del amillaramiento y conocer el movimiento que ha tenido la riqueza durante el presente año, tanto en la propiedad como en el cultivo, cuya operacion ha de servir de base para repartir el cupo y recargos de la contribucion territorial del año económico de 1865 á 1866, se hace indispensable que todos los contribuyentes que posean fincas rústicas y urbanas en jurisdiccion de este pueblo presenten uua relacion de ellas en la Secretaria de Ayuntamiento dentro del término de 15 dias, à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no se oirá reclamacion alguna, y les parará el pejuicio que hava lugar.

Valmala 27 de Marzo de 1865. El Alcalde, Miguel Diez.

Alcaldía constitucional del Distrito de Rábanos.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este Distrito en la rectificacion del amillaramiento y conocer el movimiento que ha tenido la riqueza durante el presente año, tanto en la propiedad como en el cultivo, cuya operacion ha de servir de base para repartir el cupo y recargos de la contribucion territorial del año económico de 1865 á 1866, se hace indispensable que todos los contribuyentes que posean fincas rústicas y urbanas en jurisdiccion de este pueblo presenten una relacion de ellas en la Secretaría de Ayuntamiento dentro del término de 15 dias, à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no se oira reclamacion alguna, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Rábanos 26 de Marzo de 1865. = El Alcalde, Vicente Cámara.

Ayuntamiento constitucional de Montañana.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este Distrito en la rectificacion del amillaramiento y conocer el movimiento que ha tenido la riqueza durante el presente ano, tanto en la propiedad como en el cultivo, cuya operacion ha de servir de base para repartir el cupo y recargos de la contribucion territorial del ano económico de 1865 á 1866, se hace indispensable que todos los contri-

hace indispensable que todos los contribuyentes que posean fincas rústicas y urbanas en jurisdiccion de este pueblo presenten una relacion de ellas en la Secretaria de Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de este auncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no se cirá reclamacion alguna, y les parará el perjuicio que hava lugar.

Montanana 18 de Marzo de 1865 .== El Alcalde, Angel Canton.

Ayuntamiento constitucional de Puentedura.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este Distrito en la rectificacion del amillaramiento y conocer el movimiento que ha tenido la riqueza durante el presente año, tanto en la propiedad como en el cultivo, cuya operacion ha de servir de base para repartir el cupo y recargos de la contribucion territorial del año económico de 1865 à 1866, se hace indispensable que todos los contri buyentes que posean fincas rústicas y urbanas en jurisdiccion de este pueblo presenten una relacion de ellas en la Secretaria de Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no se oirá reclamacion alguna, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Puentedura 25 de Marzo de 1865. == El Presidente de la Junta, Francisco C. Barbero f all oldeng lob

Ayuntamiento constitucional de Oyales.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este Distrito en la rectificacion del amillaramiento y conocer el movimiento que ha tenido la riqueza durante el presente año, tanto en la propiedad como en el cultivo, cuya operacion ha de servir de base para repartir el cupo y recargos de la contribucion territorial del año económico de 1865 à 1866, se hace indispensable que todos los contribuyentes que posean fincas rústicas y urbanas en jurisdiccion de este pueblo presenten una relacion de ellas en la Secretaria de Ayuntamiento dentro del término de 15 dias, à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no se oirá reclamacion alguna, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Ovales 26 de Marzo de 1865. = Mauricio de Bartolomé.

Ayuntamiento constitucional de Revilla Cabriada.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este Distrito en la rectificacion del amillaramiento y conocer el movimiento. que ha tenido la riqueza durante el presente año, tanto en la propiedad como en el cultivo, cuya operacion ha de servir de base para repartir el cupo y recargos de la contribucion territorial del año económico de 1865, á 1866, se

buyentes que posean fincas rústicas y urbanas en jurisdiccien de este pueblo presenten una relacion de ellas en la Secretaria de Ayuntamiento dentro del térmiuo de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no se oirá reclamacion alguna, y les pararà el perjuicio que haya lugar.

Revilla Cabriada 27 de Marzo de 1865. = El Alcalde, Domingo Urien.

Ayuntamiento constitucional de Tordomar.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este Distrito en la rectificacion del amillaramiento y conocer el movimiento que ha tenido la riqueza durante el presente año, tanto en la propiedad como en el cultivo, cuya operacion ha de servir de base para repartir el cupo y recargos de la contribucion territorial del ano economico de 1865 à 1866, se hace indispensable que todos los contribuyentes que posean fincas rústicas y urbanas en jurisdiccion de este pueblo presenten una relacion de ellas en la Secretaria de Ayuntamiento dentro del término de 15 dias, à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no se oirá reclamacion algua, y les pararà el perjuicio que haya lugar.

Tordomar 27 de Marzo de 1665. = El Presidente de la Junta, Pedro García.

Ayuntamiento constitucional de Sargentes de la Lora.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este Distrito en la rectificacion del amillaramiento y conocer el movimiento que ha tenido la riqueza durante el presente año, tanto en la propiedad como en el cultivo, cuya operacion ha de ser vir de base para repartir el cupo y recargos de la contribucion territorial del año económico de 1865 á 1866, se hace indispensable que todos los contribuyentes que posean fincas rústicas y urbanas en jurisdiccion de este pueblo presenten una relacion de ellas en la Secretaria de Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no se oirá reclamacion alguna, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dade en Sargentes de la Lora à 21 de Marzo de 1865 = El Alcalde Presidente, Tomás Lopez

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de la Mata.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este Distrito en la rectificacion del amillaramiento y conocer el movimiento que ha tenido la riqueza durante el presente año, tanto en la propiedad como en el cultivo, cuya operacion ha de servir de base para repartir el cupo y recargos de la contribucion territorial del

año económico de 1865 á 1866, se hace indispensable que todos los contribuyentes que posean fincas rústicas y urbanas en jurisdiccion de este pueblo presenten una relacion de ellas en la Secretaria de Ayuntamiento dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no se oirá reclamacion alguna, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Quintanilla de la Mata Marzo 28 de 1865. — Juan Mena.

Providencias Judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

Don Joaquin María Feijoó, Comendador de la Real y distinguida órden de Cárlos III, y Juez de primera instancia de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á lodas las personas que se crean con derecho á los bienes y herencia de la difunta Doña Joaquina Perez Aljimi, viuda que se dice de un preceptor de gramática llamado D. Victor, é hija de D. Juan Francisco y Doña Maria Teresa, la cual falleció en esta Ciudad el once de Enero último, sin disposicion testamentaria y sin dejar hijos ni herederos conocidos, para que dentre del término de treinta dias contados desde la insercion en el Boletin oficial de esta Capital v su Eco de Castilla, se presenten en este Juzgado á deducir sus acciones en el juicio abintestato que me hallo instruvendo, en el que se dispondrá lo procedente si pasado dicho término no lo verifican, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos á veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco.—Joaquin María Feijoó.—Escribano actuario, Manuel Izquierdo.

Anuncios Oficiales.

FOMENTO.

MONTES.

Subasta de productos forestates en el pueblo de Ontoria del Pinar.

Habiéndose acordado en un expediente relativo al destino que ha de darse á los ciento dos pinos derribados por los vientos en el monte llamado Pinar, comunero de las villas de Ontoria y palacios de la Sierra, que se enagenen dichos productos en pública subasta, he dispuesto que el remate se verifique con las formalidades debidas y bajo las condiciones que espresa el anuncio que se pone á continuacion, firmado por el Ingeniero del ramo.

Burgos 30 de Marzo de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, ANGEL MARÍA DACARRETE.

Por disposicion del Sr. Gobernador de la provincia se sacan à pública subasta

para el dia primero de Mayo próximo y hora de las 12 de su mañana, ciento dos pinos arrancados y tronzados por los vientos en el sitio del Guerriado, correspondiente al monte llamado Pinar comunero de las villas de Ontoria y Palacios de la Sierra, cuyo disfrute ha sido concedido al Ayuntamiento de Ontoria del Pinar, por el Sr. Gobernador de esta provincia con fecha 8 del mes actual; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de mil veinte reales, en que han sido tasados los mencionados pinos, los cuales se encuentran en la espresada finca.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de la villa de Ontoria del Pinar, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma, ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Síndico y el de Palasios de la Sierra, ante el Secretario del Ayuntamiento y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Jefe de la provincia, debiendo hallarse de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento el pliego de condiciones facultativas y económicas, con quince dias de anticipacion al designado para el remate.

Burgos 21 de Marzo de 1865.—El Ingeniero Jefe, Dionisio Unceta.

Subasta de productos forestales en el pueblo de Madrigal del Monte.

Habiéndose acordado por mí en un expediente relativo á aprovechamientos forestales del pueblo de Madrigal del Monte la enagenacion por subasta públi ca de diez y ocho encinas, que sin perjuicio del arbolado pueden extraerse del monte La Isa, perteneciente al mencionado pueblo, he dispuesto que el remate se verifique con las formalidades debidas y bajo las condiciones que expresa el anuncio que se pone á continuacion, firmado por el Ingeniero de dicho ramo.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, ANGEL MARÍA DACARRETE.

Burgos 31 de Marzo de 1865.

Por disposicion del Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia se sacan á pública subasta, el dia 1.º de Mayo próximo venidero y hora de las 12 de su mañana, diez y ocho encinas que se hallan señaladas con el marco del distrito núm. 22, en el cuartel cuarto del monte titulado La Isa, de la pertenencia del pueblo de Madrigal del Mente, las que reducidas á earbon podrán producir trescientas treinta y cuatro arrobas de dicho combustible. cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de citado pueblo por el Ilmo. Sr. Gobernador de esta provincia, con fecha 21 del mes actual; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de cuatrocientos reales en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las salas Consistoriales del pueblo de Madrigal del Monte, bajo la presidencia del Alcalde constitucional del mismo, ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador, Sindico, ante el Secretario del Ayunta-

miento y elempleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia, debiendo hallarse de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento los pliegos de condiciones con quince dias de anticipacion al designado para el remate.

Burgos 22 de Marzo de 1865.—El Ingeniero Gefe, Dionisio Uncela.

ARZOBISPADO DE BURGOS.

El Cardenal Arzobispo de Burgos, Presidente de la Junta Superior, que entiende en la reedificacion y repara cion de los Templos y Casas eclesiásticas de esta Diócesis, etc.

Hacemos saber: Que la Junta Superior de reparacion de Templos de la Diócesis, en sesion de 27 del mes corriente, ha acordado sacar á pública subasta las obras de reparacion del Templo Parroquial de Santo Domingo de Silos, cuyo expediente aprobado por S. M. se halla en el estado que exigen las disposiciones vigentes, para que aquella se verifique, señalando para dicho acto el dia 19 de Abril próximo á las 12 en punto de su dia.

Por tanto, todo aquel que enterado de las prescripciones que sobre el particular se contienen en el Real decreto de 4 de Octubre de 1861 é Instruccion del 5 para llevarlo à debido efecto, deseáre mostrarse licitador, se acercará á la Secretaría de Cámara y Gobierno del Arzobispado, ó al Despacho de D. Atanasio Hoyuelos Cura de Salas de los Infantes, donde obrarán de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la ejecucion de la obra, y le serán admitidas las proposiciones que haga hasta el mencionado dia, momentos ántes del remate, que se celebrará en esta ciudad y precitada villa de Salas de los Infantes en el local que al efecto será designado.

Lo que para conocimiento de aquellos à quienes pueda interesar se anuncia por el presente.

Burgos 29 de Marzo de 1865 —Por acuerdo de la Junta, Dr. Felix Martinez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

ANUNCIOS.

El Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad ha acordado subastar en pública licitacion, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el arriendo del Teatro de la misma para la temporada cómica que ha de dar principio el dia doce de Setiembre del presente año y concluirá el martes de carnabal del inmediato.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen interesarse en la referida subasta puedan presentarse á hacer proposiciones en la Sala de remates de las Casas Consistoriales á las doce de la manana del dia signiente al de los veinte que transcurran desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en cuyo sitio, dia y hora se procedera a adjudicar el remate en favor del mejor postor.

Hallándose vacante una plaza de guardia municipal de esta Ciudad, el Excelentísimo Ayuntamiento ha dispuesto anunciar al público su provision, para que los que deseen mostrarse aspirantes á la misma y reunan las condiciones marcadas en el Reglamento que á continuacion se insertan, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaria municipal dentro del término de quince dias, contados desde el de la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

PA

Condiciones.

- 1.5 Ser mayor de veinte y cinco años y menor de cuarenta.
- 2. Saber leer y escribir.
- 3.º Ser licenciado de cualquiera de las armas del Ejército con buena nota.
- 4.º Aptitud física para el servicio que se le confiera.
- 5. No haber sido procesado criminalmente.
- 6.ª Certificacion de buena conducta espedida por los Señores Cura párroco y Alcalde del pueblo de su domicilio.

Burgos 29 de Marzo de 1865.—El Alcalde, Bonifacio Gil.—P. A. D. S. E.,
—Francisco Blanco de Mendizabal, Secretario.

ARTILLERÍA.

Comandancia de Burgos.

La Junta económica del Parque de Artillería de esta plaza

Hace saber: que habiendo dispuesto la Direccion general de Artilleria se proceda en 1.º de Octubre próximo á nuevo concurso en la Fábrica de Armas de Oviedo para cubrir dos vacantes que restan de Maquinistas principal y primero en la misma, dotadas con mil ochocientos reales mensuales respectivamente, categorías de Teniente y Subteniente y demás goces pasivas que á los empleados de dicha arma se conceden por Real órden de 26 de Octubre de 1854, se manifiesta al público para que los aspirantes à dichas plazas puedan hacer sus instancias à la referida Direccion general de Artillería antes del 15 de Setiembre del año actual acompañando á ellas los documentos que están de manifiesto en el mencionado Parque en donde existe igualmente el programa de las materias de que de ber ser examinados.

Burgos 29 de Marzo de 1865.—El Secretario Antonio Luque.

IMPREMEA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.